

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE, DE 25 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE ANULA LA XI CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS, LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE TÍTULO, RAMA DE CONOCIMIENTO, ESPECIAL RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO Y DEDICACIÓN Y PREMIOS AL ALUMNADO CON MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN EN TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019 (BOULPGC DE 18 DE FEBRERO DE 2020)

La ULPGC, mediante la resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, de 18 de febrero de 2020 (BOULPGC de 18 de febrero), procedió a la publicación de la XI convocatoria de los premios de orden promocional de egresado, la concesión de premios extraordinarios de fin de título, rama de conocimiento, especial reconocimiento del esfuerzo y dedicación y premios a los estudiantes con mejores calificaciones de admisión en títulos de grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2018/2019. Lamentablemente, una vez iniciado el procedimiento hubo de suspenderse como consecuencia de la epidemia provocada por el virus SARS-COV-2 y el avance de la misma hasta convertirse en pandemia que originó la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

El artículo 7 señalaba que la financiación de la convocatoria iría a cargo del programa 42A de Política Asistencial de la UGA 02501 (Concepto 4830603) del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes. El importe total destinado a la misma convocatoria era de 28.500 euros ampliable con cargo al concepto 4839999 (Otras becas a estudiantes)

En la actualidad se prevé imposible continuar la tramitación de esta convocatoria y, además, se presenta en estos momentos un interés superior en cuanto al destino de las cuantías reservadas para estas becas, como es una ayuda económica a los estudiantes cuyos ingresos familiares se han visto disminuidos por causa del estado de alarma por emergencia sanitaria y las situaciones laborales que ha conllevado.

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector publicada mediante resolución de 3 de noviembre de 2018, publicada en el BOC de 14 de diciembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución de 18 de febrero de 2020 del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes por la que se establecen la convocatoria XI convocatoria de los premios de orden promocional de egresado, la concesión de premios extraordinarios de fin de título, rama de conocimiento, especial reconocimiento del esfuerzo y dedicación y premios al alumnado con mejores calificaciones de admisión en títulos de grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2018/2019 publicada en el BOULPGC de 18 de febrero de 2020.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma digital.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Este Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos Institucionales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2018 (BOC 14 diciembre), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE

APROBAR la Instrucción con las Normas y el Procedimiento de acceso, admisión y matrícula que se adjunta como Anexo a esta Resolución para cursar estudios de doctorado en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2020-2021.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2020.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales,
José Miguel Doña Rodríguez.

INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Primero. - Ámbito de aplicación

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.

Segundo. - Calendario y número de plazas que ofertan

El calendario de preinscripción y matrícula para el curso académico 2020/2021, es el que se adjunta como Anexo I de este documento.

La oferta de Programas de Doctorado de esta Universidad y sus límites de admisión, se recoge en el Anexo II de esta Resolución

Tercero. - Sobre la preinscripción y asignación de plazas

I. Solicitud

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente vía web en el siguiente enlace: <http://edulpgc.ulpgc.es/>

Para ello, previo registro en <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una Contraseña Única Universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula

Orden de preferencia y número de opciones. En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de los Programas de Doctorado seleccionados en su solicitud será vinculante y no podrá ser modificado. El número máximo de titulaciones que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de **dos**.

II. Requisitos de acceso.

Según el Artículo 6. Del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Modificado por el R.D. 43/2015, de 2 de febrero y por el R.D. 195/2016, de 13 de mayo.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

III. Documentación

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/aplicaciones/cargaDocumentacion> será la que figura en el ANEXO III de esta Instrucción según el perfil del solicitante y se tendrá que subir en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se le podrá instar a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento

anterior no será necesario volverlos a subir salvo que precisen ser actualizados.

IV. Publicación de listados

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en la web de la [Escuela de Doctorado](#).

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Las Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción, se presentarán a través de la [Sede Electrónica](#) o del Registro General de la Universidad en el plazo establecido en el Anexo I.

Cuarto. - Sobre la matriculación de los estudiantes procedentes de preinscripción

1. Matricula tras la asignación de plazas.

1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerán en su derecho y serán excluidos del proceso.

1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta.

2. Formalización de la matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace: <http://aplicaciones.ulpgc.es:8888/pls/auto/MATRICULA>, quedando las actividades optativas a criterio del tutor del doctorando y se podrán matricular en los plazos establecidos en el Anexo I.

Quinto. - Renovación de matrícula para continuar estudios

Según los plazos establecidos en el Anexo I.

Sexto.- Precios Públicos. Exención, bonificación y documentación

1. Precios Públicos

Serán los establecidos en el Decreto del Gobierno de Canarias para el curso académico 2020/2021.

2. Formas de pago de la matrícula

En el plazo ordinario de matrícula se podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos en la tarifa primera del Anexo 1, bien haciéndolo efectivo mediante un pago único, en el momento de formalizar la matrícula, bien de forma fraccionada en cuatro plazos, en los periodos que a continuación se indican. En el caso de hacer efectiva, mediante un pago único, la formalización de la matrícula dentro del plazo ordinario, se aplicará una bonificación de hasta el 3% del importe total a abonar, excluidas las tarifas correspondientes títulos, secretaría y el seguro escolar.

3. Plazos para el pago de la matrícula

En la modalidad de pago único, el abono deberá efectuarse en el momento de formalizar la matrícula y antes de que finalice el plazo ordinario de formalización de la misma.

En la modalidad de pago fraccionado el abono deberá efectuarse de conformidad con el siguiente calendario:

Segundo plazo	Del 15 al 30 de enero 2021
Tercer plazo	Del 15 de febrero al 1 de marzo 2021
Cuarto plazo	Del 1 al 15 de abril 2021

4. Anulación de matrícula a instancia de parte

1. La solicitud de anulación total o parcial de la matrícula a instancia de parte, efectuada antes del 15 de enero de 2021, ante el órgano correspondiente de la universidad, y que se ajuste a las normas de la misma, conllevará la devolución de las cuantías abonadas en concepto de precio público por actividad docente y no incluirán los conceptos abonados por la tarifa tercera y el seguro escolar.
2. La solicitud de anulación total o parcial de matrícula a instancia de parte, en fecha posterior a la señalada en el apartado 1, y antes del 30 de marzo de 2021 no conllevará la devolución de lo abonado hasta el momento en concepto de precio público por actividad docente.

5. Acreditación de exención o bonificación

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1. Familia Numerosa. En el caso de que el carné de FN se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarlo **dentro** del período ordinario de matrícula. Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la universidad una copia. Antes del 31 de diciembre de 2019, deberá entregar en la Unidad de Posgrado y Doctorado, COPIA DEL CARNÉ RENOVADO, pudiendo aportar otro para que se le devuelva sellado y fechado como resguardo de su entrega en plazo. De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria" a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PAS de esta Universidad, o del PAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior. Ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En este caso ha de solicitar el certificado indicado y subirlo a la plataforma de documentación en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.
- En el caso del PAS-Laboral de la ULL, sí que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

6. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimientos que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2020/2021

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

7. Admisión condicionada

El Vicerrector competente podrá acordar la admisión condicionada a un Programa de Doctorado, previo informe de la Comisión Académica del mismo cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios solo el Trabajo Fin de Máster. Para ello el interesado debe preinscribirse en los estudios de doctorado en el periodo oficial establecido para ello y superar el TFM en la convocatoria extraordinaria del curso 2019/2020. En cualquier caso, debe tener los estudios de Máster finalizados antes del 30 de diciembre de 2020.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2020.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales,
José Miguel Doña Rodríguez.

ANEXO I CALENDARIO CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2020-2021 PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	Del 01 de JUNIO al 30 de SEPTIEMBRE de 2020
Último día para aportar documentación pendiente	7 de octubre 2020
Publicación del listado provisional	23 de octubre 2020
Reclamaciones al listado provisional(*)	26, 27 y 28 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas	6 noviembre de 2020
Plazo de Matrícula en el Programa de Doctorado de los estudiantes que han obtenido plaza (Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias)	Del 07 al 16 de noviembre de 2020
Plazo para abonar el importe total de la matrícula o el primer plazo si elige la modalidad de pago fraccionado	Hasta el 30 de noviembre de 2020
Matrícula en las Actividades Formativas Optativas del Programa de Doctorado	Del 10 de diciembre de 2020 al 30 de enero de 2021
Plazo para abonar el importe de matrícula de las Actividades Formativas Optativas	15 de febrero de 2021

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO	
- TUTELA ACADÉMICA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS OPTATIVAS	Del 7 al 16 de noviembre de 2020
Plazo para abonar el importe total de la matrícula o el primer plazo si elige la modalidad de pago fraccionado	Hasta el 30 de noviembre 2020
PLAZOS PARA EL ABONO DEL IMPORTE DE MATRÍCULA EN CASO DE HABER ELEGIDO MODALIDAD DEL PAGO FRACCIONADO	
Segundo plazo	Del 15 al 30 de enero 2021
Tercer plazo	Del 15 de febrero al 1 de marzo 2021
Cuarto plazo	Del 1 al 15 de abril 2021

(*) Se presentarán a través de la Sede Electrónica www.ulpgc.es o del Registro General de la Universidad

ANEXO II

PROGRAMAS DE DOCTORADO QUE OFERTA ESTA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021, CON SUS LÍMITES DE PLAZAS

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	35
Programa de Doctorado en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna, la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Madeira (Portugal) y Universidade dos Açores (Portugal)	10
Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Oceanografía y Cambio Global por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	17
Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	8
Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	19
Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30
Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30
Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de León	20

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN¹

Al tener diferentes vías de acceso al Doctorado hay una documentación común a todos los casos y otra específica que depende del perfil del solicitante.

Para todos los perfiles:

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Curriculum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA
Solicitantes que han cursado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la titulación que les da acceso al Doctorado	Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada
Solicitantes que están en posesión de un título universitario español o de otro país del EEES que habilite para el acceso a Máster y ha superado 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que como mínimo 60 son de nivel de máster oficial	- Copia del título universitario de acceso al máster oficial - Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones - Certificación acreditativa de realización de créditos de nivel de máster, donde se especifique las materias cursadas, calificaciones y número de créditos superados. - Si la documentación está expedida en una lengua extranjera debe ser acompañada de su traducción al español por un traductor/a oficial .
Solicitantes que están en posesión de un título oficial español de graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario sea de al menos 300 ECTS.	- Copia del título universitario de acceso - Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.
Solicitantes titulados universitarios que, previa obtención de plaza para la formación sanitaria especializada, ha superado con evaluación positiva al menos dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud	- Copia del título universitario. - Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones - Certificación de superación con evaluación positiva de, al menos, dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades en CC de la Salud, expedido por el Centro en el que se cursa la especialidad. - Copia del título de especialista (en su caso)

¹ Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir salvo que precisen ser actualizados.

<p>Si el solicitante está en posesión de un título extranjero que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español de Máster.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título universitario equivalente al de máster - Certificación académica de dichos estudios expedida por la Universidad en la que los realizó, en la que conste la duración en años de los estudios, las materias cursadas, con la carga horaria de cada una, el número de créditos superados y calificaciones obtenidas. Aquí debe constar el sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. - Informe de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, que podrá obtener en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html - Los documentos expedidos en idioma extranjero, por las autoridades competentes que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su traducción oficial al español. - Si ha cursado sus estudios de acceso al doctorado en un país que no pertenece al Espacio Europeo de Educación Superior debe aportar una Certificación de la universidad en la que obtuvo el título en la que se acredite que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en el país de origen - Toda la documentación que se presente expedida por una universidad extranjera que no pertenezca al Espacio Europeo de Educación Superior, debe ser legalizada según el país de procedencia.
<p>Si el solicitante está en posesión de un título de Doctor español</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título de doctor. - Certificado de los estudios de doctorado. - Copia del título de los estudios que dieron acceso al doctorado
<p>Si el solicitante está en posesión de un título universitario oficial español Pre-Bolonia que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título universitario de acceso. - Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por RESOLUCIÓN de 3 de

noviembre de 2018 (BOC 14 diciembre), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE

APROBAR la Instrucción con las Normas y el Procedimiento de acceso, admisión y matrícula que se adjuntan como Anexos a esta Resolución para los estudios oficiales de Máster Universitario que se imparten en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2020-2021.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2020.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CURSO ACADÉMICO 2020 - 2021

PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010 de 2 de julio, RD 543/2013 de 12 de julio, RD 96/2014 de 14 de febrero, 43/2015 de 2 de febrero.

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2020/2021, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

1. Preinscripción

El plazo oficial de la preinscripción es del 15 de junio al 3 de julio de 2020. En este periodo deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar una titulación oficial de Máster Universitario en esta universidad. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la Plataforma de Documentación.

Para ello, previo registro en la dirección <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una Contraseña Única Universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula.

2. Orden de preferencia y número de opciones

Se podrá elegir hasta un máximo de TRES Másteres por **orden de preferencia**, teniendo en cuenta que, en las titulaciones de Máster con especialidades, cada especialidad cuenta como una titulación.